Concejo
Distrital de Medellín

Medellín, 03 de noviembre de 2026

LA SUBSECRETARÍA DE DESPACHO DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Que el señor **LUBIN ALBERTO ÁLVAREZ PULGARIN,** identificado con cédula de ciudadanía 98.660.939, laboró en el Concejo Distrital de Medellín, como Conductor, desde el 25 de noviembre de 2021, hasta el 29 de octubre de 2026.

Las funciones esenciales y competencias laborales del cargo, según el acuerdo vigente 08 de 2015, que desarrollo el señor Álvarez Pulgarín como Conductor fueron:

IV.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Conducir el vehículo asignado con experticia, seguridad, amabilidad, respeto y prudencia, acorde con las instrucciones impartidas.
2.	Mantenerse atento a las solicitudes de sus superiores y realizar las tareas en forma oportuna, ágil, eficiente y eficaz, conforme con las normas establecidas y las instrucciones del superior.
3.	Atender con prontitud, cumplidamente y con respeto, el transporte de empleados en actividades oficiales, previa autorización del superior.
4.	Mantenerse atento a cualquier falla que manifieste el vehículo para prevenir daños mayores, avisando oportunamente al superior y mantener el vehículo a su cargo en perfecto estado de aseo, presentación y conservación.
5.	Tramitar, obtener y aplicar oportunamente el combustible y demás elementos necesarios para el buen estado del vehículo.
6.	Mantener en regla los documentos y requisitos exigidos por las correspondientes autoridades para conducir.
7.	Informar regularmente al superior las novedades e información adecuada para la toma de decisiones oportunas y eficaces sobre el servicio de transporte.
8.	Mantener su presentación personal, el trato y la amabilidad en la prestación del servicio, acorde con la buena imagen corporativa que debe proyectar dondequiera que se encuentre desempeñando sus labores.
9.	Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad Industrial y prevención de accidentes, así como las de tránsito y las de seguridad personal del concejal asignado y demás personal que transporte oficialmente.
10.	Asegurar la custodia de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado y guardar la reserva de la misma.
11.	Cuidar las buenas relaciones con los compañeros y superiores, mantener reserva y confidencialidad con las informaciones que reciba en ejercicio de sus funciones y colaborar con otras tareas que le sean asignadas por su superior y que sean afines con las funciones propias del cargo.
12.	Las demás funciones que le asigne la normatividad vigente.
13.	Las demás funciones asignadas inherentes con la naturaleza del cargo

El señor Álvarez Pulgarín, prestó sus servicios en el Concejo Distrital de Medellín, como Conductor, por contratos de prestación de servicios, en los siguientes períodos:

Del 18/02/2013 al 23/12/2013

Concejo
Distrital de Medellín

Del 15/01/2014 al 15/06/2014
Del 18/06/2014 al 15/12/2014
Del 16/01/2015 al 31/12/2015
Del 21/01/2016 al 31/12/2016
Del 19/01/2017 al 15/03/2017
Del 16/03/2017 al 31/12/2017
Del 15/01/2018 al 31/12/2018
Del 17/01/2019 al 31/12/2019
Del 03/02/2020 al 31/12/2020
Del 13/01/2021 al 24/11/2021

El objeto contractual del señor Álvarez Pulgarín fue:

El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando los vehículos que le sean asignados por el supervisor o interventor y de propiedad del Concejo de Medellín, prestará los servicios como apoyo a la gestión de la Unidad de Servicios Generales en el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo relacionado con el traslado de concejales y/o empleados públicos.

Actividades:

La prestación del servicio se debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

1. Conducir adecuadamente los vehículos automotores que le asigne el Concejo de Medellín a través del supervisor o interventor del contrato, para el traslado de concejales o empleados públicos y de igual manera transportar cualquier elemento o material que se requiera en desarrollo del objeto misional de la Entidad.

2. Prestar apoyo logístico y colaborar en la operación, mantenimiento y atención de las actividades de transporte en la Unidad de Servicios Generales, para cubrir las deficiencias transitorias causadas por la insuficiencia del personal de planta, por encontrarse en compensatorios, vacaciones e incapacidades y demás novedades de personal.

3. Reportar oportunamente al interventor del contrato cualquier daño o suceso que se presente en el vehículo que se le suministre por el contratante para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Las demás obligaciones asignadas que guarden relación con el objeto contractual y su alcance.

Atentamente,

GLORIA LUZ ECHEVERRI GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho

Elaboró: Camila Durango Quiroz – Apoyo a la Gestión